MINISTERIO DE HACIENDA

CONTRATO Nº 03/2015
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

Programa de Apoyo a la Política Pública de Desarrollo Social en el Paraguay
Proyecto "Fortalecimiento de Implementación PPR DCI-ALA/2011/22871"

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISEÑO, EDICION E IMPRESIÓN"
ID Nº 297.037

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de Agosto del año 2015, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por el **Sr. Ramón Isidoro Ramírez C.**, Viceministro de Administración Financiera, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 23 de fecha 16 de Agosto del 2013 y Director General del Programa, conforme a la Resolución M.H. N° 226 de fecha 10 de agosto del 2012, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.042.088, con domicilio legal en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra parte la **EMPRESA NEMPRE PRODUCCIONES**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Rodríguez**, Representante Legal de la Empresa, con domicilio legal en la calle Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Caracará, con **RUC N° 2515412-5**, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA:
1.1 El PROVEEDOR, se compromete a brindar a la CONVOCANTE los servicios de Diseño, Edición e Impresión, que se detallan en el **Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos**, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------

1.2 Los pagos a ser abonados al PROVEEDOR como resultado de la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 03/2015, convocado por el Ministerio de Hacienda para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISEÑO, EDICION E IMPRESIÓN" - ID Nº 297.037,** se efectuarán con fondos provenientes del rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" – FF 30 (Recursos Institucionales - Donación), fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.----------

CLÁUSULA SEGUNDA:
2.1 Serán parte del presente contrato los siguientes documentos:

- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Datos de la Contratación (DDLC) y las Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

nempre producciones RUC: 2515412-5

MINISTERIO DE HACIENDA SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

- La oferta del PROVEEDOR;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 710 de fecha 14 de julio del 2015;
- Anexos al Contrato (Adendas y/o acuerdos entre las partes);

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA:
EL PROVEEDOR se compromete a realizar los trabajos incluidos en su Oferta. El PROVEEDOR declara que no se encuentra en contraposición con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.----------

CLÁUSULA CUARTA:
La CONVOCANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos del PROVEEDOR, y que sus agentes, funcionarios, representantes o expertos, perciban por la prestación de servicios pactados bajo el presente Contrato. Será de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR obtener y mantener para sus funcionarios, representantes, agentes o expertos el seguro médico, de vida, de seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación nacional.----------

CLÁUSULA QUINTA:
En caso que cualquier persona asignada por el PROVEEDOR para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formulare una queja, hiciere una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de este Contrato, contra el PROVEEDOR, el mismo cubrirá todos los gastos, costos honorarios de abogado, pérdidas y daños con relación a la queja, reclamo o demanda. Ninguna indemnización será imputada a los recursos de la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA SEXTA:
El PROVEEDOR será responsable del desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente Contrato y de la supervisión técnica de las mismas, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en el **Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos**. En caso que cualquier tarea desempeñada por los funcionarios, agentes, representantes o expertos del PROVEEDOR o que cualquier informe o documento preparado por los mismos fuera considerado insatisfactorio por la CONVOCANTE, ésta notificará al PROVEEDOR por escrito especificando el problema. El PROVEEDOR, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un período de 5 (cinco) días hábiles, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Producto Final, el cual será debidamente incorporado dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Oferta. La CONVOCANTE, dispondrá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de entrega del Producto por parte del PROVEEDOR para revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.----------

nempre producciones
RUC: 2515412-5

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

CLÁUSULA SÉPTIMA:
El PROVEEDOR se compromete a indemnizar a la CONVOCANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños en que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte del PROVEEDOR, sus agentes, funcionarios, representantes, expertos o cualquier persona asignada por el PROVEEDOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

CLÁUSULA OCTAVA:
El PROVEEDOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión de esta información, independientemente de su formato, deberá ser efectuada a través de la CONVOCANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar por escrito cualquier difusión.----------

CLÁUSULA NOVENA:
El presente Contrato tendrá una vigencia hasta el **31 del mes de diciembre del año 2015** y entrará a regir inmediatamente con posterioridad a la correspondiente formalización. La CONVOCANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita al PROVEEDOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONVOCANTE pagará solamente al PROVEEDOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de la CONVOCANTE, los Productos esperados que se detallan en el **Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos**. En ningún caso, ello otorgará al PROVEEDOR el derecho de pago a indemnización alguna. La CONVOCANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA DÉCIMA:

10.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

10.2. Para los fines de este Contrato, se convienen en establecer que los montos del presente Contrato son de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido, como monto mínimo y de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido, como monto máximo de la Contratación, la aplicación de estos montos, será determinada en base al precio unitario que figura en la planilla de ofertas del PROVEEDOR adjudicado por Resolución que se detalla a continuación:

nempre
producciones
RUC: 2515412-5

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Ítem	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	PRES.	CANT.	PRECIO (Gs.)
1	82121507-001	**Carpetas:** En cartón Triplex 350 grs., en selección de colores y barnizados en UB y/o plastificado, sectorizado y doblado. Solapa interior sujeta documentos (tamaño carta).	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000
2	82121507-001	**Carpetas:** En cartón Triplex 350 grs., en selección de colores y barnizados en UB y/o plastificado, sectorizado y doblado. Solapa interior sujeta documentos (tamaño oficio).	UNIDAD	UNIDAD	1	6.500
3	82121507-001	**Carpetas:** En cartón Triplex 350 grs., en selección de colores y barnizados en UB y/o plastificado, sectorizado y doblado. Solapa interior sujeta documentos (tamaño A4).	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
4	82121504-005	**Bolígrafos:** con impresión de logos en dos colores en serigrafía.	UNIDAD	UNIDAD	1	4.900
5	43202005-006	**Pen drive:** con capacidad de 8GB, con diseño de la imagen en el anverso y reverso.	UNIDAD	UNIDAD	1	40.000
6	82121504-001	**Plancha de calcomanía (stiker):** medidas 3,5 x 2,5 cms., impresión a full color (se deberá imprimir en planchas tipo A4, cada plancha deberá contener 120 unidades de calcomanías)	UNIDAD	UNIDAD	1	9.000
7	82121507-11	**Sobres comerciales:** tipo inglés, impresión en 4 colores de serigrafía	UNIDAD	UNIDAD	1	4.500
8	82121507-001	**Block:** tamaño carta, papel obra primera de 90 gr., impresión en 4 colores de serigrafía, con engomado (block de 100 hojas)	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
9	82121505-007	**Banner:** Tela vinílica, medidas de 90 x 120 cm., tinta de 4 colores con impresión digitalizada, incluido porta banner de hierro con sujetador plegable y portátil	UNIDAD	UNIDAD	1	70.000
10	82121505-007	**Impresión de Banner Institucional** Retráctil 1,50 m. alto, 1,10 m. ancho.	UNIDAD	UNIDAD	1	60.000
11	82121505-007	**Impresión de Banner Institucional** tipo columnero 1,50 m. alto, 1,10 m. ancho	UNIDAD	UNIDAD	1	55.000
12	82121507-001	**Tapas para CD:** medida de 12 x 12 cm., con ilustración, impresión en 4 colores autoadhesivas troqueladas.	UNIDAD	UNIDAD	1	7.500
13	82121507-017	**Carátula para CD:** ilustración, papel de 250 gr., impresión en 4 colores, medidas 12 x 12 cm.	UNIDAD	UNIDAD	1	6.900
14	82121507-011	**Sobre para CD:** ilustración, papel de 250gr., impresión en 4 colores, medida 12 x 12 troquelados, pegados más calefón.	UNIDAD	UNIDAD	1	6.500
15	82121507-999	**Cuadernillos:** Manuales impresos a 4/4 colores, en papel obra 1º tapa impresa 4/4 papel ilustración 150 gr. Medidas cerradas 16 x 23 cm. Terminación presillado a caballo (50 – 200 pag.).	UNIDAD	UNIDAD	1	54.000

nempre producciones
RUC: 2515412-5

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

16	82121507-999	**Cuadernillos:** Manuales impresos a 4/4 colores, en papel obra 1° tapa impresa 4/4 papel ilustración 150 gr. Medidas cerradas 20 x 27 cm. Terminación presillado a caballo (150-250 pag.)	UNIDAD	UNIDAD	1	32.000
17	82121507-999	**Cuadernillos:** Manuales impresos a 4/4 colores, en papel obra 1° tapa impresa 4/4 papel ilustración 150 gr. Medidas cerradas 21 x 27 cm. Terminación presillado a caballo (250-500 pag.)	UNIDAD	UNIDAD	1	33.000
18	82121507-001	**Tríptico:** en papel de ilustración, impresión full color 29,5 x 22 cm. (abierto) papel tipo ilustración color mate, gramaje de 100 a 150 gr. Troquelado, sectorizado y doblado.	UNIDAD	UNIDAD	1	4.200
19	82121505-001	**Dípticos:** en papel ilustración, impresión full color 12 x 5 cm. (cerrado) papel tipo ilustración color mate, gramaje de 100 a 150 gr. Troquelado, sectorizado y doblado.	UNIDAD	UNIDAD	1	3.500
20	82121504-002	**Cartel:** tamaño 35 x 10 cm., 5 colores, con el logo del Ministerio de Hacienda, tamaño del logo 9 x 6 cm., mientras que las letras deben ser de 2 x 1 cm.	UNIDAD	UNIDAD	1	5.500
21	82121504-002	**Cartel:** tamaño 110 x 140 cm., 5 colores, con el logo del Ministerio de Hacienda, letras 5 de alto x 2,5 de ancho y 2,5 alto x 1 ancho.	UNIDAD	UNIDAD	1	2.500
22	82121507-001	**Stamper:** impresos en digital color, 12 x 12 cm., papel ilustración.	UNIDAD	UNIDAD	1	6.500
23	82121507-010	**Calendario:** pino de mesa con espiral transparente 8 hojas impresas a ambos lados en ilustración mate de 180 gr. En tamaño 15 x 18 x 7 cm., con troquel para cerrado plástico mate, impresión en 4 colores.	UNIDAD	UNIDAD	1	25.000
24	82121507-005	**Certificados en papel hilo**, tamaño 28 cm. de largo y de alto21,5 cm.	UNIDAD	UNIDAD	1	7.500
25	82121505-001	**Dípticos**, impresión de dípticos tamaño12,5 x 22 cm. (cerrado) ilustración mate 115 gr. Impresión a 4 colores.	UNIDAD	UNIDAD	1	2.500
26	82121507-001	**Tríptico:** en papel ilustración, impresión full color 29,5 22 cm. (abierto) papel tipo ilustración color mate, gramaje de 150 gr., troquelado, sectorizado y doblado.	UNIDAD	UNIDAD	1	4.500
27	82121507-001	**Tríptico:** Impresión de Tríptico tamaño 12,5 x 22 cm. (cerrado) ilustración mate de 115 gr. Impresión a 4 colores.	UNIDAD	UNIDAD	1	4.000
28	82121507-010	**Libros:** medidas 21,75 x 27,9 cm. (cerrado), 120 páginas internas aproximadamente, más tapa y contratapa + tapa de 4/0 e interior 4/4 tapa ilustración mate de 300 gr., Interior Ilustración mate de 120 gr. Doblados, cocidos y entrapados, con tapa con plastificado.	UNIDAD	UNIDAD	1	25.000

nempre producciones
RUC: 2515412-5

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

29	82121507-010	**Libros:** medidas 10 x 13,5 cm. (cerrado) cantidad de pág. 16 internas + tapa y contratapa. Tintas; tapa 4/0 interior 2/2, tipo de papel: tapa, ilustración mate de 250 grs – interior 90 gramos. Encuadernación: grampas. Tapa con plastificado mate.	UNIDAD	UNIDAD	1	4.000
30	82121507-010	**Libros:** medidas 10 x 13,5 cm. (cerrado) cantidad de pág. 24 internas + tapa y contratapa. Tintas; tapa 4/0 interior 2/2, tipo de papel: tapa ilustración mate de 250 grs – interior 90 gramos. Encuadernación: grampas. Tapa con plastificado mate.	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
31	82121507-011	**Sobres Manila:** color blanco, tamaño oficio, impresión de logo institucional en cinco colores de serigrafía.	UNIDAD	UNIDAD	1	3.000
32	82121507-001	**Mapas:** División Política, rutas hidrografía, orografía. Escala 1:1.000.000 Plastificado con bastidores de madera tipo duratex. Tamaño 1.01 x 1.15 mts.	UNIDAD	UNIDAD	1	1.500
33	82121507-999	**Impresión de Block Institucional:** tamaño carta, tapa, contratapa en cartón triplex (blancos ambos lados) impresión externa de tapa a 4 colores, de 100 hojas internas obra primera 75 gramos con impresión a un color. Encuadernación espiralada.	UNIDAD	UNIDAD	1	21.000
34	82121507-004	**Carpeta Archivadora con Logo Institucional:** carpeta de cartulina de 350 grs. o cartoncillo de 250 gr. con capacidad para proteger eficazmente los documentos en selección de colores y barnizado UB y/o plastificado, doblado. Solapa interior sujeta documentos. Tamaño carta.	UNIDAD	UNIDAD	1	4.500
35	82121507-004	**Carpeta Archivadora con Logo Institucional:** carpeta de cartulina de 350 grs. o cartoncillo de 250 gr. con capacidad para proteger eficazmente los documentos en selección de colores y barnizado UB y/o plastificado, doblado. Solapa interior sujeta documentos. Tamaño A4.	UNIDAD	UNIDAD	1	4.500
36	82121507-004	**Carpeta Archivadora con Logo Institucional:** carpeta de cartulina de 350 grs. o cartoncillo de 250 gr. con capacidad para proteger eficazmente los documentos en selección de colores y barnizado UB y/o plastificado, doblado. Solapa interior sujeta documentos. Tamaño Oficio.	UNIDAD	UNIDAD	1	4.500
37	82121505-003	**Afiches:** medidas 46 x 30 cm. full color. Papel brillante.	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000

10.3 Modalidad de Pago

Los pagos se realizarán contra entrega de los bienes solicitados, y se solicitarán por nota a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto DCI-ALA/2011/22871, sito en la calle **Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe - 3er. Piso – Oficina 301**), acompañada de las facturas, Nota de Remisión y el Informe de conformidad por el servicio de la Dependencia solicitante.

nempre producciones RUC: 2515412-5

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA * REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

La UEP gestionará los pagos a través de la Dirección Administrativa (DA) del Ministerio de Hacienda, los cuales serán cancelados dentro de los (60) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente en la DA.

Además, se deberán acompañar las siguientes documentaciones:

- Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:
  - ✓ Número de Resolución que lo adjudica como PROVEEDOR de los servicios.
  - ✓ Número de contrato vigente.
  - ✓ Número de factura.
  - ✓ Monto solicitado en guaraníes.
- Factura crédito.
- Copia de la orden de servicio.
- Copia del acta de recepción.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:
El Viceministro de Administración Financiera será el representante autorizado de la CONVOCANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. La CONVOCANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por el PROVEEDOR por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de la CONVOCANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:
El PROVEEDOR, contratará y capacitará al personal que será utilizado para obtener el producto solicitado, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo a las necesidades. La CONVOCANTE no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por el PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:
Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de la CONVOCANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en el **Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos.**----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:
Los equipos y/o bienes a ser utilizados por el PROVEEDOR durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:
Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo electrónico a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

nempre
producciones
RUC: 2515412-5

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

CONVOCANTE:
Atención: Ministerio de Hacienda - Unidad Ejecutora del Proyecto DCI-ALA/2011/22871
Dirección: Alberdi N° 320 c/ Palma. Edificio Christian Sabe. Tercer Piso. Oficina 301 – Unidad Ejecutora del Proyecto DCI-ALA/2011/22871
Teléfono: (595 21) 414 6721
Correo electrónico: ala22871@hacienda.gov.py
Ciudad: Asunción, Paraguay

PROVEEDOR: NEMPRE PRODUCCIONES
Dirección: Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Caracara
Ciudad: Asunción.-
Tel/fax: (595 021) 505-151 / (595 021) 327-7601
Correo electrónico: licitacion@nempre.com

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:
Son causales de rescisión del contrato por parte de la CONVOCANTE:

En caso de incumplimiento de los servicios que se detallan en el **Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos**, la CONVOCANTE podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

Al recibir esta notificación el PROVEEDOR inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a la CONVOCANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:
Son causales de rescisión del contrato por parte del PROVEEDOR:

En caso de que un importe vencido y pagadero al PROVEEDOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de lo estipulado en el **Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos**, el PROVEEDOR si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días hábiles de anticipación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:
Consecuencias de la rescisión del contrato.

En caso de terminación del contrato imputable a la CONVOCANTE, el PROVEEDOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato, que cuenten con las aprobaciones de los correspondientes informes. ----------

En caso de rescisión por causas imputables al PROVEEDOR, la CONVOCANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.----------

nempre
producciones
RUC: 2515412-5

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:

19.1 Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometida al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de la CONVOCANTE y un representante del PROVEEDOR.----------

19.2 En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA:

El PROVEEDOR, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. El PROVEEDOR no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 03/2015**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución UEP DCI-ALA/2011/22871 N° 11 de fecha 24 del mes agosto del 2015.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:

Las formas y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidos en el PBC. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:

El PROVEEDOR entregará a la CONVOCANTE una póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato, expedida por una Compañía de Seguros de Plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelto al PROVEEDOR luego de finalizada la vigencia del mismo, con el parecer favorable de la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:

Los Servicios a ser prestados por el PROVEEDOR en virtud del presente contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en el **Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos** del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:

25.1 La CONVOCANTE, para los fines de la fiscalización y control de los servicios, estará representada por el Coordinador General del Proyecto DCI-ALA/2011/22871 y Representantes de las Dependencias del Ministerio de Hacienda solicitantes.----------

25.2 La CONVOCANTE, por medio de su representante más arriba detallado, conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el PROVEEDOR acerca de la responsabilidad, calidad y aceptabilidad de los insumos empleados en los servicios ejecutados,

nempre producciones RUC: 2515412-5

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de los servicios, de acuerdo con los términos de este Contrato, de lo establecido en el **Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos** del Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos.----------

25.3 Con el objeto de dejar asentadas las observaciones o modificaciones y/o ajustes a los servicios respecto al desarrollo de los trabajos, se emitirán Actas de Acuerdos, en las cuales serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por los representantes de la CONVOCANTE y el PROVEEDOR. Una copia se entregará a cada una de las partes.----------

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONVOCANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA:
En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas, las partes por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento, constituido por ( ) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.----------

PROVEEDOR

nempre producciones
RUC: 2515412-5

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

DIRECTOR GENERAL
PROYECTO DCI-ALA/2011/22871